

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
2019-07-29

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

Resolución 1158/2019

RESOL-2019-1158-APN-SGS#MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 25/07/2019

VISTO el Expediente EX-2019-51720012-APN-DD#MSYDS, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones recayó la Resolución Secretarial RESOL-2019-1067-APN-SGS#MSYDS de fecha 5 de Julio de 2019, mediante la cual se aprobaron, las DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS. Derogación de la Resolución Ministerial N° 102/2008.

Que en la misma se deslizó un error involuntario al no incluir a la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital entre los agradecimientos a las entidades que colaboraron en la elaboración de la mencionada directriz.

Que, por lo tanto corresponde proceder a su rectificación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia:

Que la presente se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 101 del decreto 1759/72. Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectifícase la Resolución Secretarial NO RESOL-2019-1067-APN-SGS#MSYDS de fecha 5 de Julio de 2019, donde dice:

..."Que la ASOCIACION DE FARMACEUTICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL, HOSPITAL F.J. MUÑIZ, HOSPITAL RAMOS MEJIA, COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , ASOCIACION ARGENTINA DE TÉCNICOS Y AUXILIARES EN ESTERILIZACIÓN y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESTERILIZACIÓN EN LA ARGENTINA, han colaborado en la elaboración de los documentos denominados como "DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS" y las "GRILLAS DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS"...

deberá leerse:

..."Que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL, ASOCIACION DE FARMACEUTICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL, HOSPITAL F.J. MUÑIZ, HOSPITAL RAMOS MEJIA, COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , ASOCIACION ARGENTINA DE TÉCNICOS Y AUXILIARES EN ESTERILIZACIÓN y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESTERILIZACIÓN EN LA ARGENTINA , han colaborado en la elaboración de los documentos denominados como "DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS" y las "GRILLAS DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS"...

ARTÍCULO 2).- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Adolfo Luis Rubinstein

e. 29/07/2019 N° 54518/19 v. 29/07/2019

[Volver](#)